



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

De conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;
- VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006 incluye la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativas al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento; a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los correspondientes Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Deuda Pública y las notas a los estados financieros que se adjuntan respecto al ejercicio fiscal 2006, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del municipio de Champotón, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Como se señala en las notas a los estados financieros, es política del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales, aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y los gastos cuando se devengan.

Es responsabilidad de la administración del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón la preparación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 26 de enero de 2007; la elaboración y presentación de los estados financieros integrados a la Cuenta Pública y la información contenida en ellos; así como el establecimiento y mantenimiento de las políticas y procedimientos de control interno para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita, con base en nuestra revisión y fiscalización.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

La revisión fue realizada de acuerdo con las leyes aplicables y las normas y procedimientos de auditoría con la perspectiva de aplicación para el sector público, que indican que la revisión debe ser planificada, realizada y supervisada para tener una seguridad razonable de que la muestra revisada de la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está preparada de acuerdo con las bases contables aplicables al municipio de Champotón.

La revisión consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública; asimismo, incluye la evaluación de que las operaciones fueron realizadas en cumplimiento de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, de la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental y de la presentación de los estados financieros incluidos en la Cuenta Pública tomados en su conjunto.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Consecuentemente, en tiempo y forma, para cumplir con los artículos 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se dictamina:



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

**A.- INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE.**

Al 31 de diciembre de 2006 la situación financiera del municipio es la siguiente:

	2006		2005		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>ACTIVO</b>						
Circulante	\$ 5'927,009	34	\$ 3'685,921	23	\$ 2'241,088	61
Fijo	11'526,004	66	12'236,190	77	-710,186	6
Otro	<u>16,200</u>	<u>0</u>	<u>16,200</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	0
Suma el Activo	<u>17'469,213</u>	<u>100</u>	<u>15'938,311</u>	<u>100</u>	<u>1'530,902</u>	10
<b>PASIVO</b>						
A corto plazo	7'299,583	42	2'730,259	17	4'569,324	167
<b>PATRIMONIO</b>	<u>10'169,630</u>	<u>58</u>	<u>13'208,052</u>	<u>83</u>	<u>-3'038,422</u>	23
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$ 17'469,213</u>	<u>100</u>	<u>\$ 15'938,311</u>	<u>100</u>	<u>\$ 1'530,902</u>	10

**B.- POSICIÓN FINANCIERA.**

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$1'356,373 (Son: Un millón trescientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos M.N.) de menos, refleja saldos al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$ 5'943,210 (Son: Cinco millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos diez pesos M.N.) en activos a corto plazo y diferido, y por la cantidad de \$ 7'299,583 (Son: Siete millones doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos M.N.) en pasivos a corto plazo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**C.- RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO.**

Comparativo	2006	2005
<b>INGRESOS</b>		
Saldo Inicial	\$ 971,862	\$ 60,998
Más:		
Ingresos Recaudados del		
Ejercicio	<u>183'198,329</u>	<u>160'000,683</u>
Ingresos Totales	184'170,191	160'061,681
<b>EGRESOS</b>		
Egresos del Ejercicio	<u>185'526,564</u>	<u>159'089,819</u>
<b>RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO</b>		
	<u>-\$ 1'356,373</u>	<u>\$ 971,862</u>

Ejercicio fiscal 2006	Del 1 de enero al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre
<b>INGRESOS</b>		
Saldo Inicial	\$ 971,862	\$ 5,303,688
Más:		
Ingresos Recaudados del		
Ejercicio	<u>147'747,638</u>	<u>35'450,691</u>
Ingresos Totales	148'719,500	40'754,379
<b>EGRESOS</b>		
Egresos del Ejercicio	<u>143'415,812</u>	<u>42'110,752</u>
<b>RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO</b>		
	<u>\$ 5'303,688</u>	<u>-\$ 1'356,373</u>



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**D.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

**LEY DE INGRESOS.**

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006 del municipio de Champotón fue publicada el 26 de diciembre de 2005, estimándose recaudar la cantidad de \$ 152'220,421 (Son: Ciento cincuenta y dos millones doscientos veinte mil cuatrocientos veintinueve pesos M.N.); los ingresos recaudados del ejercicio fiscal 2006 ascendieron a \$ 183'198,329 (Son: Ciento ochenta y tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos veintinueve pesos M.N.).

Concepto	Recaudado		Variación	
	2006	Estimado 2006	Importe	%
Impuestos	\$ 3'050,448	2'357,144	\$ 693,304	29
Derechos	2'309,971	2'085,780	224,191	11
Productos	992,437	936,192	56,245	6
Aprovechamientos	3'979,643	3'226,961	752,682	23
Ingresos extraordinarios	30'579,076	15'835,112	14'743,964	93
Participaciones	92'403,572	77'947,398	14'456,174	19
Fondo de Aportaciones Federales	<u>49'883,182</u>	<u>49'831,834</u>	<u>51,348</u>	0
<b>Total de ingresos</b>	<b><u>\$ 183'198,329</u></b>	<b><u>\$ 152'220,421</u></b>	<b><u>\$ 30'977,908</u></b>	<b>20</b>

Concepto	Recaudado		Variación	
	2006	2005	Importe	%
Impuestos	\$ 3'050,448	\$ 2'492,182	\$ 558,266	22
Derechos	2'309,971	1'712,379	597,592	35
Productos	992,437	1'009,453	-17,016	2
Aprovechamientos	3'979,643	2'502,494	1'477,149	59
Ingresos extraordinarios	30'579,076	27'969,726	2'609,351	9
Participaciones	92'403,572	77'615,345	14'788,227	19
Fondo de Aportaciones Federales	<u>49'883,182</u>	<u>46'699,105</u>	<u>3'184,077</u>	7
<b>Total de ingresos</b>	<b><u>\$ 183'198,329</u></b>	<b><u>\$ 160'000,684</u></b>	<b><u>\$ 23'197,646</u></b>	<b>14</b>



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

---

**PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

1.- El Presupuesto de Egresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2006 fue publicado el 30 de diciembre de 2005, contemplando erogaciones por la cantidad de \$152'220,421 (Son: Ciento cincuenta y dos millones doscientos veinte mil cuatrocientos veintiún pesos M.N.).

2.- El ejercicio del presupuesto al 30 de septiembre de 2006 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$12'304,557 (Son: Doce millones trescientos cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos M.N.) autorizadas según acta de Cabildo número 447 de fecha 30 de septiembre de 2006; asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$ 28'389,432 (Son: Veintiocho millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos M.N.), que fueron autorizadas en el acta anteriormente citada.

3.- El ejercicio del presupuesto del periodo comprendido del 1 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$ 8'304,538 (Son: Ocho millones trescientos cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos M.N.) autorizadas según acta de Cabildo número 459 de fecha 26 de enero de 2007; asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$ 7'661,037 (Son: Siete millones seiscientos sesenta y un mil treinta y siete pesos M.N.), que fueron autorizadas en el acta anteriormente citada.

4.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2006, asciende a la cantidad de \$188'270,890 (Son: Ciento ochenta y ocho millones doscientos setenta mil ochocientos noventa pesos M.N.) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 2'744,326 (Son: Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos M.N.).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**E.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos 2006			Variación Ejercicio - Original	
	Ejercicio	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$ 53'919,085	\$ 53'919,085	\$ 53'728,933	\$ 190,152	0
Materiales y Suministros	5'692,553	5'692,553	2'858,500	2'834,053	99
Servicios Generales	18'566,159	18'566,159	15'884,834	2'681,325	17
Transferencias	36'421,688	36'421,688	24'891,320	11'530,368	46
Bienes Muebles e Inmuebles	466,485	466,485	15,000	451,485	3,010
Obra Pública	179,845	179,845	10,000	169,845	1,698
Servicios Públicos	7'194,497	7'194,497	2'300,000	4'894,497	213
Deuda Pública	2'744,326	2'744,326	2'700,000	44,326	2
Aportaciones Federales	<u>63'086,252</u>	<u>63'086,252</u>	<u>49'831,834</u>	<u>13'254,418</u>	27
<b>Total</b>	<b><u>\$ 188'270,890</u></b>	<b><u>\$ 188'270,890</u></b>	<b><u>\$ 152'220,421</u></b>	<b><u>\$ 36'050,469</u></b>	<b>24</b>

Objeto del gasto	Ejercicio		Variación	
	2006	2005	Importe	%
Servicios Personales	\$ 53'919,085	\$ 47'476,274	\$ 6'442,811	14
Materiales y Suministros	5'692,553	3'188,486	2'504,067	79
Servicios Generales	18'566,159	15'804,469	2'761,690	17
Transferencias	36'421,688	31'171,767	5'249,921	17
Bienes Muebles e Inmuebles	466,485	311,651	154,834	50
Obra Pública	179,845	0	179,845	100
Servicios Públicos	7'194,497	1'826,744	5'367,753	294
Deuda Pública	2'744,326	3'789,744	- 1'045,418	28
Aportaciones Federales	<u>63'086,252</u>	<u>59'310,428</u>	<u>3'775,824</u>	6
<b>Total</b>	<b><u>\$ 188'270,890</u></b>	<b><u>\$ 162'879,563</u></b>	<b><u>\$ 25'391,327</u></b>	<b>16</b>





**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**F.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

<b>Ingresos recaudados por:</b>	<b>\$ 183'198,329</b>	<b>(Son: Ciento ochenta y tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos veintinueve pesos M.N.).</b>
Más:		
Existencia al 1 de enero de 2006	971,862	(Son: Novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos M.N.).
Menos:		
Existencia al 31 de diciembre de 2006	<u>-1'356,373</u>	(Son: Un millón trescientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos M.N.), de menos.
<b>Total de egresos del ejercicio</b>	<b>185'526,564</b>	<b>(Son: Ciento ochenta y cinco millones quinientos veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro pesos M.N.).</b>
Más:		
Pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	<u>2'744,326</u>	(Son: Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos M.N.).
<b>Presupuesto de egresos ejercido</b>	<b><u>\$ 188'270,890</u></b>	<b>(Son: Ciento ochenta y ocho millones doscientos setenta mil ochocientos noventa pesos M.N.).</b>

**G.- FINANCIAMIENTOS.**

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2005, el Gobierno del Estado otorgó, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración un anticipo de participaciones al H. Ayuntamiento de Champotón por la cantidad de \$ 1'200,000 (Son: Un millón doscientos mil pesos M.N.) destinados para otorgar préstamos a las Juntas Municipales y al pago de gasto corriente, el cual fue liquidado el día 4 de abril de 2006.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

2.- Con fecha 26 de diciembre de 2006 el H. Ayuntamiento de Champotón obtuvo un anticipo por la cantidad de \$1'000,000 (Son: Un millón de pesos M.N.), del fondo municipal de participaciones a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, a pagar a cinco meses, destinados para el pago de gasto corriente; al cierre del ejercicio, el saldo por pagar asciende a la cantidad de \$1'000,0000 (Son: Un millón de pesos M.N.).

3.- Con fecha 29 de diciembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Champotón celebró un Contrato de Mutuo con interés, a pagar a doce meses, por la cantidad de \$1'985,465 (Son: Un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M.N.), la cual fue destinada para el pago de gasto corriente; al cierre del ejercicio el saldo por pagar asciende a la cantidad de \$ 1'985,465 (Son: Un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M.N.).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

## II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

### A.- INDICADORES FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2006	2005	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (5,927)/(7,299)	0.81 veces	1.35 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante (-1,372)/(7,299)	-18.80%	35%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (7,299)/(17,469)	41.78%	17.13%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar (2,130)/(10,666)	19.97%	35.38%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar (493)/(2,808)	17.56%	19.04%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable <sup>(1)</sup> / Ingreso Real Disponible (66,925)/(146,635)	45.64%	47.14%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (10,332)/(118,600)	8.71%	7.82%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (67,780)/(67,073)	1.01 veces	0.99 veces	Mayor a .95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	(Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina) (301)/(59)	5.10 veces	8.12 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (184,170)/(185,526)	0.99 veces	0.98 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

**Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2006, fueron calculados con base en la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.**



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

---

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.

El indicador de liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado de 0.81 veces, inferior al parámetro aceptable.

Indicador Margen de Seguridad.

El indicador margen de seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado de -18.80%, que se ubica fuera del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos, presenta un resultado de 41.78%, situándose dentro del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Cartera Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 19.97%, inferior al del ejercicio anterior debido al incremento de la cartera por cobrar.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable refleja un resultado de 17.56%, inferior al del ejercicio anterior debido al incremento en el valor de la cartera por cobrar.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 45.64%, inferior al parámetro aceptable.

Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 8.71%, incrementándose respecto al ejercicio anterior, pero inferior al parámetro establecido.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de gestión de nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado de 1.01 veces, situándose dentro del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del cabildo y dirección superior supera a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 5.10 veces, reflejando una disminución con respecto al ejercicio anterior.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de resultado operacional financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 0.99 veces, situándose fuera del parámetro aceptable.

**B.- INDICADORES NO FINANCIEROS**

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2006	2005	
<b>Administración</b>	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	No se efectuó la Auto evaluación del control interno; no cuentan con auditoría externa de estados financieros.	No se aplicó el MICICAM. Manuales de organización y funciones actualizados.	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa.
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura, 1 bachiller. 2 con más de 3 años de experiencia y 3 sin experiencia. 20 horas de capacitación.	3 con licenciatura, 1 bachiller, 1 educación media. Más de 1 año de experiencia. 42 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura.  1 año de experiencia.  30 horas de capacitación al año.
	Inventario General	Libro especial y resguardos actualizados, no hay conciliación con contabilidad, inventario físico anual.	Libro especial y resguardos no actualizados, no hay conciliación con contabilidad, inventario físico anual.	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

---

**ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS**

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización.

No se realizó durante el ejercicio la auto evaluación del control interno; y no cuentan con auditoría externa de estados financieros

Indicador de Perfiles de Puesto

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador perfiles del puesto que muestra cuatro servidores públicos con nivel licenciatura y uno con nivel de bachiller; dos con más de tres años de experiencia y tres sin experiencia; y cuentan con un promedio de 20 horas de capacitación.

Indicador de Inventario General

El Indicador de Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado, existen resguardos y se realizó un inventario anual.

Indicador de Sistema Contable

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El sistema contable satisface los requerimientos de la entidad, presentan estados financieros comparativos y sus notas.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS**

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2006	2005	
<b>Servicios Públicos</b>	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
<b>Obra Pública</b>	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas (68) / Número de obras Programadas (77)	88.31%	90%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas (77)/Número de obras terminadas y en proceso(77)	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% (61) / Número de obras terminadas (68)	89.70%	97%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (68) / total de obras terminadas (68)	100%	100%	100%

**ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.**

**SERVICIOS PÚBLICOS.**

Indicador Depósito de Basura .

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Champotón no cumple con la norma NOM-083-ECOL-1996.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Champotón no cumple con la norma NOM-008-ZOO-1994 ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

**OBRA PÚBLICA.**

Indicador de Capacidad de Ejecución.

De las setenta y siete obras programadas se concluyeron sesenta y ocho al 100% que representan el 88.31% del total.

Al 31 de diciembre de 2006 la situación de las obras programadas es la siguiente: nueve obras están en proceso de ejecución y dos obras fueron canceladas.

Indicador de Capacidad de Aprobación

De las setenta y siete obras que se terminaron o quedaron en proceso setenta y siete fueron aprobadas por Cabildo o Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Indicador de Cumplimiento en Tiempo.

De las sesenta y ocho obras concluidas al 100%, sesenta y un obras que representan el 89.70% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la ley.

Indicador de Cumplimiento en Presupuesto.

De las sesenta y ocho obras concluidas al 100%, sesenta y ocho obras que representan el 100% presentan presupuestos finales dentro la variación máxima posible establecida por la ley.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**III. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 150 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

A.- Instruir un total de 29 procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

**H. Ayuntamiento.**

**Por el período del 1 de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2006.**

1.- No se elaboraron los programas y subprogramas bases para el presupuesto de egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficiencia, eficacia y economía de la administración, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, incumpliendo los artículos 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche, artículos 59 fracciones VII y VIII, 187 al 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Por la existencia de saldos por cobrar al 30 de septiembre de 2006 por concepto de impuesto predial por la cantidad de \$ 6´197,823 (Son: Seis millones ciento noventa y siete mil ochocientos veintitrés pesos M.N.) y por derechos de agua potable por la cantidad de \$2´332,560 (Son: Dos millones trescientos treinta y dos mil quinientos sesenta pesos M.N.), contraviniendo lo establecido en los artículos 65 apartado B fracción I y 102 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículos 19 y 21 fracciones IV y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón.

3.- No se inscribieron las adquisiciones de bienes muebles en el Libro Especial, por el periodo de enero a junio de 2006, por la cantidad de \$ 139,891 (Son: Ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos M.N.), incumpliendo el artículo 22 fracción VII punto 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón, artículo 16 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Champotón, artículos 65 apartado B fracciones



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

VII y VIII y 143 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.- No se cumplió con los montos de adjudicación para realizar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, establecidos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006 del municipio de Champotón, toda vez que se efectuó por adjudicación directa la adquisición de material eléctrico por la cantidad de \$ 769,765 (Son: Setecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos M.N.), contraviniendo lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006 del municipio de Champotón, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 30 de diciembre de 2005, en lo relativo al apartado II.- De los Montos de adjudicación para el ejercicio 2006; artículos 1 fracción I, 1 Bis, 3, 4, 22 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

5.- Se realizaron las siguientes erogaciones con cargo a la Hacienda Municipal: a) Pago de recargos por la cantidad de \$ 12,825 (Son: Doce mil ochocientos veinticinco pesos M.N.) derivado de la presentación extemporánea de los pagos provisionales mensuales por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenciones por salarios y b) Pago de actualizaciones y recargos por error en la prima del seguro de riesgo de trabajo de cuotas obreros-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$ 4,347 (Son: Cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos M.N.); incumpliendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 102 fracción II y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

6.- Se registraron gastos cuya comprobación corresponde al ejercicio fiscal 2005 y que afectaron injustificadamente el presupuesto del ejercicio fiscal 2006 por la cantidad de \$ 121,844 (Son: Ciento veintiún mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos M.N.), incumpliendo



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 102 fracciones II y III y el artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

7.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de la cuentas de egresos por la cantidad de \$ 2'540,804 (Son: Dos millones quinientos cuarenta mil ochocientos cuatro pesos M.N.), correspondientes a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), toda vez que se efectuaron erogaciones en rubros distintos a los permitidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que: se aprobaron y ejecutaron acciones con recursos del Fondo por la cantidad de \$ 1'613,069 (Son: Un millón seiscientos trece mil sesenta y nueve pesos M.N.) en concurrencia con recursos del Programa Hábitat; se efectuaron erogaciones por \$ 37,815 (Son: Treinta y siete mil ochocientos quince pesos M.N.) por concepto de adquisiciones que no corresponden a gastos indirectos con cargo al 3% de gastos indirectos del Fondo; y se realizaron erogaciones por concepto de entrega de estímulos a la educación básica por la cantidad de \$ 889,920 (Son: Ochocientos ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos M.N.) acción que no corresponde a los rubros permitidos por la Ley de Coordinación Fiscal, contraviniendo lo establecido en los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 19 del Reglamento de Administración Pública de Champotón.

8.- Se ejecutó la obra "Construcción de Barda Perimetral del Cementerio General" en la localidad de Moquel del Municipio de Champotón, por la cantidad de \$ 379,323 (Son: Trescientos setenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos M.N.), con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, esta obra no cumple con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal ya que no es una obra de infraestructura que ayude a combatir la pobreza extrema y el rezago social, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 46, artículo 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**Por el período del 1 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.**

9.- Por la existencia de saldos por cobrar durante el período de octubre a diciembre de 2006 por concepto de impuesto predial por la cantidad de \$ 2'337,268 (Son: Dos millones trescientos treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos M.N.), contraviniendo lo establecido en los artículos 65 apartado B fracción I y 102 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículos 19 y 21 fracciones IV y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón.

10.- No se presentó la solicitud de baja de bienes muebles del H. Ayuntamiento de Champotón ante el H. Congreso del Estado de Campeche y no se efectuó la cancelación de los registros contables en el libro patrimonial, contraviniendo lo establecido en los artículos 54 fracción XXXII, 71 fracción XVI y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 22 fracciones V, VII número 6 y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón.

11.- Por la existencia de déficit primario entre los ingresos y egresos del periodo del 1 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006, por la cantidad de \$ 6'660,062 (Son: Seis millones seiscientos sesenta mil sesenta y dos pesos M.N.), y que dio como resultado un déficit al final del ejercicio por la cantidad de \$ 1'356,374 (Son: Un millón trescientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos M.N.), contraviniendo el artículo 115 fracción IV inciso e) penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 121 y 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 61 fracción X y 65 apartado B fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

12.- El H. Ayuntamiento del municipio de Champotón no solicitó el registro ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Campeche, de la deuda contraída a través del contrato privado de mutuo con interés por la cantidad de \$ 1'985,465 (Son: Un millón



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M.N.) y no fue destinada a inversión productiva, omitiéndose cumplir con el mandato de ley de no financiar gasto corriente, contraviniendo lo establecido en el artículo 117 fracción VIII párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 párrafo segundo, 3 y 16 fracción VII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

13.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 161,342 (Son: Ciento sesenta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos M.N.), toda vez que se realizaron erogaciones sin orden de compra, sin autorización de pago y sin acreditar la personalidad del beneficiario para comprobar su recepción, contraviniendo lo establecido en los artículos 61 fracción XIV, 65 apartado B fracciones III y IX y 102 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 29, 29 A y 83 fracción VII del Código Fiscal de la Federación, artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículos 1 Bis, 3, 4, 22, 33 y 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

14.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de la cuentas de egresos por la cantidad de \$ 389,181 (Son: Trescientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos M.N.) correspondientes a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), toda vez que se efectuaron erogaciones en rubros distintos a los permitidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que: se realizaron erogaciones por concepto de adquisiciones que no corresponden a gastos indirectos, con cargo al 3% de gastos indirectos del Fondo por la cantidad de \$ 31,084 (Son: Treinta y un mil ochenta y cuatro pesos M.N.); se realizaron erogaciones por concepto de entrega de estímulos a la educación básica por la cantidad de \$ 334,080 (Son: Trescientos treinta y cuatro mil ochenta pesos M.N.) acción que no corresponde a los rubros permitidos por la Ley de Coordinación Fiscal; y se realizaron erogaciones por adquisiciones con cargo al 2% de Desarrollo Institucional del Fondo por la cantidad de \$ 24,017 (Son: Veinticuatro mil diecisiete pesos M.N.) sin haber sido convenido el programa; contraviniendo lo establecido en los artículos 33



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

primer párrafo inciso a) y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 19 del Reglamento de Administración Pública de Champotón.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón.**

**Por el período del 1 de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2006.**

15.- No se cumplió con la obligación de incorporar al régimen de seguridad social que corresponde, a los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Champotón; asimismo, los estados financieros no fueron presentados y en consecuencia no fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Organismo; con el consecuente incumplimiento del Título Cuarto Capítulo II fracción I y Capítulo IV fracciones VII y XII del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Champotón, artículos Tercero fracción XIX, Séptimo fracción IV, Noveno y Décimo Cuarto del Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Champotón, artículos 35 párrafo segundo, 48 fracción II, 53 fracciones II y III y 55 fracción II de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, IV y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche

**Por el período del 1 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.**

16.- No se elaboraron los estados financieros correspondientes al período de octubre a diciembre de 2006 y en consecuencia no fueron presentados para su aprobación y publicación a la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Champotón, contraviniendo lo establecido en el Título Cuarto Capítulos II y IV fracción VI del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Champotón, artículos 35 párrafo segundo, 48 fracción II, 53 fracciones II y III y 55 fracción II de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto.**

**Por el período del 1 de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2006.**

17.- Se observó una inadecuada comprobación y justificación de las cuentas y partidas de egresos por los pagos efectuados a la presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, por concepto de Asignación para Requerimientos de Cargos de Servidores Públicos Superiores por los meses de enero a junio de 2006 por la cantidad de \$ 18,000 (Son: Dieciocho mil pesos M.N.), siendo que dicho cargo tiene carácter honorífico según la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, incumpliendo el artículo 42 en relación con el artículo 35 ambos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

18.- No se proporcionó información y documentación solicitada a la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, mediante los requerimientos de información formulados por esta entidad de fiscalización superior, documentación necesaria para el desarrollo de la revisión y fiscalización de los recursos, contraviniendo lo establecido en el artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, 50 fracción I incisos a) y b) del Código Fiscal del Estado de Campeche, artículo 102 fracciones II y III y 104 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

19.- Se pagaron comisiones bancarias por la cantidad de \$ 10,224 (Son: Diez mil doscientos veinticuatro pesos M.N.) por la expedición de cheques sin fondos y por mantener la cuenta bancaria con saldos mensuales promedios inferiores al mínimo, con cargo a la Hacienda de la H. Junta Municipal, incumpliendo los artículos 102 fracciones I y II y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

20.- No se comprobó ni acreditó el reintegro de la cantidad de \$ 6,388 (Son: Seis mil trescientos ochenta y ocho pesos M.N.), del Convenio de Colaboración para la realización de obras de Infraestructura Urbana correspondiente al ejercicio fiscal de 2004, incumpliendo la Cláusula sexta fracciones tercera y octava del citado Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2004, el artículo 55 primer y tercer párrafos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Por el período del 1 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.**

21.- No se proporcionó información y documentación solicitada a la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, realizada a través del requerimiento de información formulado por ésta entidad de fiscalización superior, documentación necesaria para el desarrollo de la revisión y fiscalización de los recursos, contraviniendo lo establecido en el artículo 53 fracciones II, IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**H. Junta Municipal de Seybaplaya.**

**Por el período del 1 de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2006.**

22.- No se proporcionó información y documentación solicitada a la H. Junta Municipal de Seybaplaya, mediante el requerimiento de información formulado por esta entidad de fiscalización superior, documentación necesaria para el desarrollo de la revisión y fiscalización de los recursos, contraviniendo lo establecido en el artículo 53 fracciones II, IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

23.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 153,880 (Son: Ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta pesos M.N.), toda vez que: se realizaron erogaciones por la cantidad de \$10,000 (Son: Diez mil pesos M.N.) que no cuentan con autorización del pago, sin orden de servicio y no se acredita la personalidad del beneficiario del recurso; por erogaciones realizadas por la cantidad de \$43,380 (Son: Cuarenta y tres mil trescientos ochenta pesos M.N.) sin la autorización del H. Cabildo; y erogaciones por la cantidad de \$100,500 (Son: Cien mil quinientos pesos M.N.) por concepto de gastos de representación a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Seybaplaya, contraviniendo lo establecido en los artículos 59 fracción XVII, 61 fracción X, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III, 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 35 párrafo segundo y 42 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

24.- No se comprobó la cantidad de \$ 50,989 (Son: Cincuenta mil novecientos ochenta y nueve pesos M.N.) relativa al Convenio de Colaboración para la realización de obras de Infraestructura Urbana correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 y no se integraron adecuadamente los expedientes técnicos de las obras “Ampliación de alumbrado público en calle principal” en la localidad de Villamadero, “Rehabilitación de sistema de bombeo e interconexión pozo-tanque en la Colonia Carmelita” y “Rehabilitación del Mercado Gral. Rodolfo Sánchez Tobaoda” en la Ciudad de Seybaplaya, ejecutadas con recursos del mismo convenio, toda vez que carecen de documentación establecida en las leyes que norman la obra pública, contraviniendo lo establecido en los artículos 1 fracción II, 1 Bis, 2 fracciones I, II y III último párrafo, 3, 4, 9 fracciones IV, VI, VII, XI, XII y XIII, 10 fracciones I, II, III y IV, 12, 13, 31, 32, 42, 44, 51 y 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 5, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 36, 38 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 143, 187 y 188 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y cláusulas sexta numeral 3, séptima, octava y novena del Convenio de colaboración para la realización de obras de infraestructura urbana de fecha 3 de marzo de 2005.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**Por el período del 1 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.**

25.- No se proporcionó información y documentación solicitada a la H. Junta Municipal de Seybaplaya, mediante el requerimiento de información formulado por esta entidad de fiscalización superior, documentación necesaria para el desarrollo de la revisión y fiscalización de los recursos, contraviniendo lo establecido en el artículo 53 fracciones II, IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**H. Junta Municipal de Hool.**

**Por el período del 1 de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2006.**

26.- No se proporcionó información y documentación solicitada a la H. Junta Municipal de Hool, mediante el requerimiento de información formulado por ésta entidad de fiscalización superior, documentación necesaria para el desarrollo de la revisión y fiscalización de los recursos, contraviniendo lo establecido en el artículo 53 fracciones II, IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

27.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 72,515 (Son: Setenta y dos mil quinientos quince pesos M.N.), en virtud de que: se presenta un déficit financiero al 30 de septiembre de 2006 por la cantidad de \$ 41,888 (Son: Cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos M.N.); se efectuaron erogaciones por concepto de pagos de representación a la presidenta del programa para el Desarrollo Integral de la Familia de Hool por la cantidad de \$ 28,500 (Son: Veintiocho mil quinientos pesos M.N.); y se generaron comisiones bancarias por la cantidad de \$ 2,127 (Son: Dos mil ciento veintisiete pesos M.N.) con cargo al erario municipal, contraviniendo lo establecido en los artículos 115 fracción IV inciso e) penúltimo y último párrafos y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 59 fracción XVII, 61 fracción X, 65 apartado B fracción III, 102 fracción II, 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

35 segundo párrafo y 42 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

28.- No se comprobó la cantidad de \$ 566,522 (Son: Quinientos sesenta y seis mil quinientos veintidós pesos M.N.) relativa al Convenio de Colaboración para la realización de obras de Infraestructura Urbana correspondiente al ejercicio fiscal de 2005, contraviniendo lo establecido en los artículos 59 fracción XVII, 61 fracción X, 65 apartado B fracción III y 102 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y cláusulas sexta numeral 3 y octava del Convenio de colaboración para la realización de obras de infraestructura urbana de fecha 3 de marzo de 2005.

**Por el período del 1 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.**

29.- Se efectuaron erogaciones injustificadas por concepto de asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores correspondientes a pagos efectuados a la presidenta del organismo seccional denominado Desarrollo Integral de la Familia de la H. Junta Municipal de Hool, por la cantidad de \$ 7,500 (Son: Siete mil quinientos pesos M.N.) durante los meses de octubre a diciembre de 2006, contraviniendo lo establecido en los artículos 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso c), 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 35 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

B.- Asimismo, incorporar un total de 21 recomendaciones.

#### **H. Ayuntamiento.**

1.- Concluir la descentralización del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Champotón, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.

2.- Procurar mantener actualizado el sistema catastral y de agua potable, para contar con un padrón confiable de contribuyentes y que a la vez sean útiles para conocer el monto de la cartera del ejercicio; asimismo realizar las acciones necesarias para abatir los rezagos por concepto de impuesto predial y derechos de agua potable.

3.- Procurar registrar o contabilizar en la partida correcta las compensaciones y fondo de ahorro y mantener actualizados los expedientes del personal del H. Ayuntamiento de Champotón.

4.- Procurar establecer mejores controles de entradas y salidas de los suministros del almacén y que todas estén autorizadas, así como procurar establecer políticas que permitan un mejor control de los fondos revolventes de efectivo.

5.- Procurar elaborar los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de obra necesarios y que los supervisores de obra elaboren sus informes periódicos y finales de sus actividades e informar con anticipación a la Contraloría Interna del Municipio para participar en los actos de entrega y recepción de obras ejecutadas.

6.- Proporcionar dentro de la primera quincena de cada mes, a la Secretaría de Finanzas y Administración copia del informe mensual de la recaudación captada en el municipio en el mes inmediato anterior, así como efectuar su envío a la Legislatura del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

---

**Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón**

7.- Procurar implantar un Sistema de Contabilidad Gubernamental de acuerdo a las necesidades del organismo, considerando que permita el registro e identificación de los recursos financieros y genere los estados financieros básicos para presentarlos oportunamente a la Junta Directiva para su aprobación y publicación.

8.- Procurar cumplir con la obligación fiscal de retener y enterar los impuestos por los distintos conceptos de remuneraciones que se paguen a los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Champotón, con el fin de evitar causar daños a la Hacienda Pública Municipal.

9.- Procurar incorporar a los trabajadores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Champotón al régimen de seguridad social que corresponda.

10.- Procurar formalizar los gastos que realice el organismo mediante orden de compra, servicio o contrato para asegurar que se reciban los bienes o servicios adquiridos en las condiciones pactadas.

**H. Junta Municipal de Seybaplaya.**

11.- Procurar implementar el uso y expedición de recibos foliados de la Tesorería Municipal y elaborar las conciliaciones bancarias mensualmente, anexando sus estados de cuenta correspondientes.

12.- Procurar registrar a través de bitácoras, el control y suministro de combustible y lubricantes, así como el mantenimiento y servicio de los vehículos que integran la plantilla de la H. Junta Municipal.

13.- Procurar efectuar las retenciones fiscales del Impuesto Sobre la Renta por concepto de remuneraciones pagadas al personal de la H. Junta Municipal y enterarlas oportunamente a la autoridad fiscal.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**H. Junta Municipal de Hool.**

14.- Procurar afianzar a los servidores públicos que manejen y operen fondos en la H. Junta Municipal de Hool.

15.- Establecer las medidas que considere pertinentes con la finalidad de cumplir con la obligación fiscal de retener y enterar los impuestos por los distintos conceptos de remuneraciones que se paguen a los servidores públicos, con el objetivo de evitar posibles daños a la hacienda municipal.

16.- Procurar la debida comprobación de los gastos identificando por cada uno los cheques emitidos los comprobantes que amparan las erogaciones, cuidando que la documentación comprobatoria cumpla los requisitos fiscales y que las operaciones estén previamente formalizadas y adecuadamente justificadas acorde a lo establecido en las leyes.

17.- Establecer un adecuado control de expedientes técnicos relativos a las obras ejecutadas con los diversos recursos que reciba la H. Junta Municipal, integrados con la documentación y comprobación que toda ejecución de obra requiera, cumpliendo así con el buen orden y la debida comprobación de los egresos.

**A la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto.**

18.- Procurar afianzar a los servidores públicos que manejen y operen fondos en la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto.

19.- Establecer las medidas que considere pertinentes con la finalidad de cumplir con la obligación fiscal de retener y enterar los impuestos por los distintos conceptos de remuneraciones que se paguen a los servidores públicos, con el objetivo de evitar posibles daños a la hacienda municipal.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

20.- Procurar la debida comprobación de los gastos identificando por cada uno los cheques emitidos los comprobantes que amparan las erogaciones, cuidando que la documentación comprobatoria cumpla los requisitos fiscales y que las operaciones estén previamente formalizadas y adecuadamente justificadas acorde a lo establecido en las leyes.

21.- Establecer un adecuado control de expedientes técnicos relativos a las obras ejecutadas con los diversos recursos que reciba la H. Junta Municipal, integrados con la documentación y comprobación que toda ejecución de obra requiera, cumpliendo así con el buen orden y la debida comprobación de los egresos.

**Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior del Estado de Campeche a mi cargo, considera que, salvo por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.**

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**